

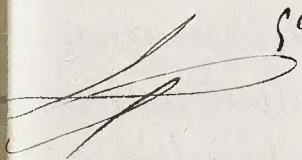


no alumbradas por Gas, la Carcel, el Deposito Municipal &c, durante el año economico venidero, que principiara en primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve y terminara en treinta de Junio de mil novecientos.

2ª El tipo de la subasta sera el de una peseta veinte centimos por kilogramo de petroleo, de excelente calidad y sin adulteracion alguna.

3ª Para hacer proposiciones, sera condicion precisa haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento, como fianza provisional, la cantidad de quinientas pesetas, que es el cinco por ciento del importe a que se supone podria ascender el petroleo consumido durante el año.

4ª Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, y si resultasen dos o mas iguales, entre los autores de ellos, se abrira licitacion por puja a la llana, adjudicandose provisionalmente al mejor postor.



5ª Dentro de los diez dias siguientes a la adjudicacion definitiva, el contratista aumentara su fianza hasta el duplo (mil pesetas). Esta fianza le podra ser devuelta si deja como garantia el importe de la ultima cuenta que tenga aprobada, siempre que ascienda, cuando menos a una mensualidad.

6ª El contratista entregara con puntualidad al encargado por el Excmo Ayuntamiento del servicio en cuestion, los pedidos que le haga para este objeto, y debera exigirle recibo con el visto bueno del Señor Presidente de la Comision de Policia Urbana, o Comisario de Alumbrado, cuyo recibo le servira de justificante para el abono en su cuenta al final de mes.

7ª El importe del petroleo suministrado cada mes, lo percibirá el contratista despues que sea aprobada la cuenta por